Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número: RD-2024-352-E-UNC-DEC#FO

CORDOBA, CORDOBA
Lunes 1 de Julio de 2024

Referencia: EX-2024-00474283- -UNC-ME#FO - Becas estudiantiles Hospital Odontológico

---

VISTO:

La RHCD-2022-70-E-UNC-DEC#FO que establece el programa de Becas de actividades técnicas, asistenciales, culturales, académicas y administrativas para estudiantes de carreras de grado de la UNC; y

CONSIDERANDO:

Que en 2023 comenzó a funcionar el Hospital Odontológico de la Universidad Nacional de Córdoba en el ámbito de la Facultad de Odontología;

Que se están elaborando los procedimientos administrativos y desarrollando herramientas informáticas para optimizar su funcionamiento;

Que para ello se requiere temporalmente de recursos humanos con formación en administración de organizaciones;

Que la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba brinda formación y herramientas para desarrollar las actividades mencionadas;

Que las actividades a desarrollarse en el marco de la presente convocatoria permitirá que los estudiantes complementen su formación profesional;

Que de acuerdo a las disposiciones del Programa de Becas antes mencionado, es factible la realización de la presente convocatoria y que la misma resulta competencia del Sr. Decano.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el llamado a convocatoria de Becas estudiantiles para la realización de actividades en el Hospital Odontológico, destinado a estudiantes de la carrera de las carreras de Licenciatura en Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 2º: Las actividades consistirán en la elaboración de procedimientos, diseño de indicadores y tareas administrativo-contables, bajo supervisión del equipo técnico de coordinación administrativa del Hospital Odontológico.

ARTÍCULO 3º: La duración de las becas será de seis meses, pudiendo renovarse por dos períodos consecutivos.

ARTÍCULO 4º: Se otorgarán becas con una dedicación semanal de 20 horas.

El monto mínimo mensual del estipendio será el equivalente a 3.5 veces la ficha básica de una ayudantía de segunda (dedicación simple) y se ajustará de acuerdo a las paritarias de docentes universitarios.

ARTÍCULO 5º: Los horarios de las actividades no serán fijos, adecuándose a las necesidades del Hospital Odontológico y la disponibilidad horaria de los estudiantes.

ARTÍCULO 6º: Los tutores serán el Lic. Dino Brocanelli y el TGU Ezequiel Pearson.

ARTÍCULO 7º: La evaluación de las postulaciones y confección del orden de mérito estará a cargo de una Comisión conformada por el Dr. Ramiro Tomasi (Secretario de Asuntos Estudiantiles), la Od. Mónica Cisneros (Subsecretaría de Asuntos Estudiantiles), el Lic. Dino Brocanelli y el TGU Ezequiel Pearson (Equipo Técnico del Hospital), el estudiante Juan Ignacio Orozco Arcerito (representante del Centro de Estudiantes) y la estudiante Mariana Miranday.

ARTÍCULO 8º: Los requisitos de inscripción son los siguientes:

1. Ser alumno regular de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas (FCE-UNC) con al menos 20 asignaturas aprobadas (al menos 2 de ellas en los últimos 12 meses).

2. Tener hasta 25 años de edad.

ARTÍCULO 9º: La inscripción se realizará a través de un formulario google, que estará disponible en la página web de la Facultad, desde el 5 hasta el 21 de julio del corriente año.

Para postularse deberán presentar:

a) Carta de intención a la postulación, explicando el objetivo personal de la inscripción a la beca.

b) En caso de contar con experiencia en actividades vinculadas a la administración de instituciones o empresas públicas, documentación que lo acredite.

c) En caso de contar con formación específica en administración de instituciones o empresas públicas, documentación que lo acredite.

ARTÍCULO 10º: Para la confección del orden de mérito se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Formación específica en administración de instituciones o empresas públicas.
2. Experiencia en actividades vinculadas a la administración de instituciones o empresas públicas.
3. Promedio (con aplazos incluidos).
4. Grado de avance en la carrera.

Luego de la elaboración de un orden de mérito preliminar se realizará una entrevista a los estudiantes que ocupen las primeras cinco posiciones para luego establecer el orden de mérito final.

La Comisión emitirá un Acta con el orden de mérito, dentro de los 10 días hábiles de finalizada la inscripción, el cuál tendrá una vigencia de un año.

ARTÍCULO 11º: La difusión se realizará a través de la página web de la Facultad, y se pondrá en conocimiento a la Facultad de Ciencias Económicas para su difusión por los canales que consideren pertinentes.

ARTÍCULO 12º: Las becas se abonarán con Recursos Propios de la Facultad.

ARTÍCULO 13º: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese, dése cuenta al HCD y archívese.

Digitally signed by RUGANI Nelson Livio Jesus
Date: 2024.07.01 12:06:02 ART
Location: Ciudad de Córdoba

Nelson Livio Jesus Rugani
Secretario de Coordinación Administrativo Asistencial
Secretaría de Coordinación Administrativo Asistencial Facultad de Odontología
Universidad Nacional de Córdoba

Digitally signed by DE LEONARDI Guillermo Enrique
Date: 2024.07.01 12:15:13 ART
Location: Ciudad de Córdoba

Guillermo De Leonardi
Decano
Decanato Facultad de Odontología
Universidad Nacional de Córdoba

Digitally signed by GDE UNC
DN: cn=GDE UNC, c=AR, o=Universidad Nacional de Cordoba, ou=Prosecretaria de Informatica, serialNumber=CUIT 30546670623
Date: 2024.07.01 12:15:14 -03'00'